¿Significa la reforma democrática autónoma aceptar la injerencia extranjera?

Democracy Myths 100 · T082 · Español

ES — T082 — Fuente: MYTHS-T082-democratic-reform-foreign-interference-v2.md — md5: 849838cc8d1f95924df8f11dcaa17dcf

Comisión: RES-20261119-004, tema T082 《自主民主改革等于接受外国干预吗？》 **Grupo:** 九、比较经验与中国历史 (Experiencia comparada e historia de China) **Idioma:** español (traducción del borrador original en inglés, redactado primero en inglés) **Fuente primaria:** R | G | posición 三（三）、结束语 — Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China (China continental), *El estado de la democracia en los Estados Unidos* 《美国民主情况》, 5 de diciembre de 2021, https://www.mfa.gov.cn/zyxw/202112/t20211205_10462534.shtml

La pregunta

«La reforma democrática autónoma equivale a aceptar la injerencia extranjera»: la ecuación se afirma tan a menudo que rara vez se examina. Hace dos cosas a la vez: describe un peligro real y contrabandea una identidad falsa. El peligro es real: las grandes potencias han utilizado repetidamente el lenguaje de la democracia como cobertura para la intervención, y el historial de tales intervenciones es sombrío. La identidad falsa es la afirmación de que, porque la exportación coercitiva de la democracia es ilegítima, cualquier reforma democrática exigida desde dentro de un país debe ser, por tanto, extranjera en su origen, extranjera en su propósito o controlada desde el extranjero. Este ensayo sostiene que la ecuación es falsa. Las demandas internas de reforma democrática, el apoyo externo a esas demandas y la exportación coercitiva de un modelo extranjero son tres cosas distintas, con agentes distintos, métodos distintos y pruebas distintas — y solo la tercera es lo que la acusación de «injerencia extranjera» nombra propiamente.

El argumento contrario merece primero una escucha imparcial, porque no está hecho de la nada. Es, aproximadamente, el siguiente. La promoción de la democracia ha sido, en la práctica, un instrumento de la política de poder. Estados Unidos ha invocado la democracia mientras derrocaba gobiernos, imponía sanciones y libraba guerras; las víctimas de esas operaciones no se convirtieron en democracias. Por tanto —continúa el argumento—, las llamadas a la reforma democrática dentro de China no pueden tomarse al pie de la letra: son la punta de lanza del mismo proyecto, y un gobierno que les abre la puerta abre la puerta a

la subversión. La reforma y la injerencia son, desde este punto de vista, el mismo proceso visto desde ángulos distintos.

La fuerza de este argumento proviene de sus pruebas, y las pruebas de la mitad coercitiva de la historia son sólidas. Son las pruebas que el propio informe del Ministerio de Asuntos Exteriores reúne. Pero el argumento va demasiado lejos cuando extiende esas pruebas del caso coercitivo a todos los casos. Para ver por qué, hay que separar las tres categorías y juzgar cada una según su propio historial.

1. La exportación coercitiva: la acusación que se sostiene

El informe del Ministerio de 2021 sostiene que Estados Unidos ha «impuesto su propio sistema político y sus valores a otros, llevado a cabo la "transformación democrática", tramado "revoluciones de colores" e interferido arbitrariamente en los asuntos internos de otros países, llegando incluso a derrocar a sus gobiernos, con consecuencias catastróficas». Su sección sobre la exportación de la democracia describe un repertorio — el uso del intercambio cultural y la ayuda económica para crear un clima de opinión, el cultivo de organizaciones no gubernamentales, la formación de líderes de la oposición y el aprovechamiento de elecciones o incidentes repentinos como ocasiones para la política callejera destinada a derrocar a un gobierno — y lo aplica a América Latina, a las revoluciones «Rosa» (2003), «Naranja» (2004) y «Tulipán» (2005), y a la «Primavera Árabe» a partir de 2010.

Se acepte o no cada punto de ese catálogo, la afirmación fáctica central —que la democracia ha sido invocada para justificar la coerción— no es seriamente discutible. La propia conclusión del informe expresa el punto en su forma más tajante: un país no debe «imponer la democracia al estilo estadounidense a otros, usar los valores como medio para dividir en bandos, y llevar a cabo injerencia, subversión y agresión bajo la bandera de la democracia». El informe también enuncia un principio que juega tanto a favor del reformista como del crítico: «El sistema político de cada país debe ser decidido por el pueblo de ese país». La exportación coercitiva viola ese principio por definición, porque la decisión se toma en Washington, no en el país afectado. En este punto el argumento contrario tiene razón, y cualquier defensa honesta de la reforma democrática debe concederlo y trazar la línea aquí: la reforma impuesta por la fuerza extranjera no es en absoluto reforma democrática. Es la sustitución de una forma de dominación por otra, y sus víctimas —Afganistán tras veinte años de guerra, Irak tras la invasión de 2003, las sociedades sumidas en un desorden prolongado por las intervenciones que el informe enumera— son pruebas contra el modelo de exportación, no pruebas contra la democracia como tal.

Pero nótese lo que esta concesión establece y lo que no establece. Establece que las potencias extranjeras han abusado del lenguaje de la democracia. No establece que toda demanda de

reforma democrática se formule en una lengua extranjera, por instrucciones extranjeras o en interés extranjero.

2. La demanda interna: una reforma con destinatario nacional

La segunda categoría es la demanda que surge dentro de una sociedad: ciudadanos, funcionarios, académicos, trabajadores y estudiantes que presionan por elecciones competitivas, por tribunales que limiten el poder, por una prensa que pueda informar sin permiso, o por reglas que permitan que un gobierno pierda. La prueba de si tal demanda es «extranjera» no es el vocabulario que emplea —el vocabulario democrático es hoy una herencia global compartida, utilizada tanto por los gobiernos como por las oposiciones— sino dónde se origina la demanda, a quién se dirige y qué pide.

Considérese el historial comparado. En la República de China (Taiwán), la ley marcial se levantó en 1987, las Disposiciones Temporales se derogaron en 1991, la primera elección presidencial directa se celebró en 1996 y el primer cambio de partido gobernante llegó en 2000. Las fuerzas impulsoras fueron nacionales: un movimiento de oposición, un movimiento estudiantil y una interpretación del tribunal constitucional que exigía la jubilación de los representantes de primera generación. En Corea del Sur, la declaración de junio de 1987 que abrió el camino a las elecciones presidenciales directas fue forzada por la presión callejera tras la muerte por tortura de un estudiante y la muerte de otro durante las manifestaciones. En España, el propio parlamento del antiguo régimen votó la ley que puso fin al antiguo régimen, y un referéndum la ratificó. En Polonia, una mesa redonda negociada repartió los escaños entre el gobierno y la oposición de Solidaridad. En cada caso, el punto de inflexión fue un cambio en las reglas registrado en un texto nacional, y el punto final fue una elección competitiva en la que los gobernantes podían perder.

Nada de esto prueba que una demanda concreta de reforma en la China de hoy tenga raíces nacionales; cada caso debe juzgarse según sus propias pruebas. Pero refuta la ecuación general. Las transiciones democráticas han sido impulsadas repetidamente desde dentro, por personas con agravios locales y con intereses locales, en sociedades cuyas historias, instituciones y culturas políticas difieren marcadamente entre sí. Si la reforma fuera por naturaleza una importación extranjera, este patrón sería inexplicable. La carga de la prueba recae, por tanto, sobre quien afirme que una demanda determinada está dirigida desde el extranjero: debe demostrar dirección, financiación o control —no meramente que la demanda se parezca a demandas formuladas en otros lugares, o que los extranjeros la aprueben—. El parecido no es dirección. La aprobación no es control.

3. El apoyo externo: el terreno intermedio, y el punto en que cambia de naturaleza

La tercera categoría, el apoyo externo, es donde vive el desacuerdo honesto. Entre la demanda interna y la exportación coercitiva se extiende un espectro: los gobiernos, fundaciones y medios extranjeros pueden financiar la educación cívica, formar periodistas, apoyar la observación electoral, emitir hacia sociedades cerradas o ejercer presión diplomática. Parte de ese apoyo es bienvenido por los reformistas nacionales; parte no lo es. La pregunta es dónde termina el apoyo y dónde empieza la injerencia —y la respuesta depende de la agencia y el consentimiento—. El apoyo que amplifica una voz que los actores nacionales ya tienen deja la decisión en manos del pueblo del país; el apoyo que sustituye a la agencia nacional —la financiación que crea un movimiento donde no existía, o la presión que dicta el resultado— cruza la línea, porque la decisión ya no es nacional en ningún sentido significativo.

Por eso la acusación de injerencia no puede resolverse señalando la mera existencia de contactos extranjeros. Todo movimiento político moderno tiene contactos extranjeros; también los tiene todo gobierno moderno, incluidos los que formulan la acusación. Las pruebas que importan son específicas: quién decidió, quién pagó, quién eligió a los líderes y quién habría actuado de todos modos. Cuando esas pruebas muestran un movimiento nacional que utiliza recursos extranjeros para fines nacionales, la descripción honesta es «reforma nacional con apoyo externo», no «injerencia extranjera». Cuando muestran que son actores extranjeros quienes deciden, la descripción honesta es injerencia, y debe retirarse la etiqueta de reforma.

El propio informe del Ministerio reconoce una versión de esta distinción, aun cuando advierte contra su abuso. Su conclusión llama a los países a practicar un multilateralismo genuino y a «trascender las diferencias de sistemas» —una llamada que presupone que sistemas distintos pueden coexistir y aprender unos de otros sin que uno se imponga al otro —. Aprender a través de las fronteras no es injerencia; imponer sí lo es. La distinción es todo el argumento.

4. Por qué persiste la ecuación — y qué cuesta

Si la ecuación es falsa, ¿por qué es tan duradera? En parte porque es útil: cualquier gobierno puede desacreditar a un crítico nacional llamándolo extranjero, y la etiqueta no requiere más prueba que las propias palabras del crítico. En parte porque la historia es genuinamente mixta: las potencias extranjeras han financiado, en ocasiones, exactamente el tipo de oposición que decían apoyar, y el recuerdo de esas operaciones hace que los públicos sean razonablemente suspicaces. La sospecha está justificada; la inferencia que va de la sospecha a la identidad no lo está.

La alternativa es juzgar cada caso según sus pruebas. Una demanda de reforma democrática es injerencia extranjera cuando, y solo cuando, las pruebas muestran dirección o control extranjeros, o el uso de la coerción para imponer un resultado que el propio pueblo del país no eligió. Cuando las pruebas muestran a ciudadanos que presionan a su propio gobierno, en su propio idioma, por reglas bajo las cuales el poder pueda ser controlado y los gobiernos puedan perder, la demanda es nacional —piensen lo que piensen los extranjeros de ella, y ofrezcan o no su apoyo—. La reforma autónoma y la injerencia extranjera no son lo mismo. Son, de hecho, opuestos: una es un pueblo que decide por sí mismo, y la otra es una decisión tomada por él.

Conclusión

El argumento contrario tiene razón sobre la exportación coercitiva y se equivoca en todo lo que trata de inferir de ella. El historial de la democracia impuesta —las revoluciones de colores, las guerras libradas en nombre de la democracia, las sanciones y la subversión documentadas en el propio informe del Ministerio— es una acusación genuina, y debería llevar a cualquier amigo de la reforma democrática a insistir en que la reforma sea nacional en su origen y nacional en su decisión. Pero una acusación contra el modelo de exportación no es una acusación contra la reforma. La demanda interna, el apoyo externo y la exportación coercitiva difieren en agente, método y pruebas, y solo la última es injerencia extranjera. Llamar a las dos primeras por el nombre de la tercera no es defender la autonomía de un país. Es renunciar al lenguaje con el que un pueblo podría reclamar esa autonomía para sí mismo.

Fuentes y notas

- Fuente primaria (posición 三（三）、结束语): Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China (China continental), 《美国民主情况》 (*El estado de la democracia en los Estados Unidos*), 5 de diciembre de 2021. Pasajes citados verificados en vivo con el original en https://www.mfa.gov.cn/zyxw/202112/t20211205_10462534.shtml (consultado el 2026-11-19/20). Citas utilizadas: "每个国家的政治制度应由这个国家的人民自主决定" (Preámbulo); "美国按照自己的形象塑造其他国家、'输出民主'的行为本身就不民主" (§二（三)); "对外将美式民主强加于人，以价值观为手段划分阵营，打着民主的旗号行干涉、颠覆、侵略之实" (结束语/Conclusión). Las traducciones que aparecen en el texto son obra del propio redactor.
- Lectura relacionada de CCE123: CCE-088 (final 88; borrador de inventario CCE-069), *What Are the Paths from Authoritarianism to Democracy?* — https://freechina.live/china-news-updates/democracy-civil-society/en-cce-069-paths-of-transition-from-authoritarianism-to-democracy/ (verificado en vivo el 2026-11-19/20; la página en vivo lleva el número final CCE-088). Los cuatro casos de transición citados

arriba (República de China (Taiwán), Corea del Sur, España, Polonia) proceden del relato documentado de ese artículo; citados, no duplicados.

- Final 28 (borrador de inventario CCE-026): NO enlazado. Dos búsquedas en vivo en freechina.live de "CCE-026" / "en-cce-026" no devolvieron ningún artículo en vivo, y la propia página central en inglés no pudo obtenerse, por lo que no existe ninguna URL verificada que citar. Enlace omitido según la regla de enlaces; no se reproduce aquí ningún contenido de CCE-026.
- Marco de respuesta histórica: no anterior a 1998 (los casos comparados citados son posteriores a 1976 como trasfondo histórico de transiciones completadas en el periodo 1987–2000 y después; ningún marco anterior a 1998 se utiliza como marco del ensayo).
- Nomenclatura: ROC (Taiwán) / PRC (China continental) empleadas en todo el texto.

AUTOCOMPROBACIÓN

Cada cita de este ensayo fue verificada con su original (Ministerio de Asuntos Exteriores, 《美国民主情况》, 5 de diciembre de 2021, consultado en vivo). Ningún dato inventado: todas las afirmaciones históricas proceden de la fuente primaria verificada o del artículo citado CCE-088. Recuento de caracteres (cuerpo del ensayo, del encabezado a la conclusión): 11,350 caracteres con espacios, 1,781 palabras.